

ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

GACETA UNISON



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

ENERO 2020

EDICIÓN ESPECIAL

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EVENTOS FORMATIVOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE SONORA



ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

GACETA UNISON



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

EDICIÓN ESPECIAL

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EVENTOS FORMATIVOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE SONORA

H. COLEGIO ACADÉMICO
HERMOSILLO, SONORA, 10 DE ENERO DE 2020

DIRECTORIO

Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras

Rector

Dra. Rosa María Montesinos Cisneros

Secretaria General Administrativa

Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri

Secretaria General Académica

Dra. María Rita Plancarte Martínez

Vicerrectora, Unidad Regional Centro

M.C. Luis Enrique Riojas Duarte

Vicerrector, Unidad Regional Norte

Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo

Vicerrectora, Unidad Regional Sur

Presentación

El H. Colegio Académico en su sesión número 157, celebrada el día 31 de mayo de 2018, *aprobó el Modelo Educativo 2030 de la Universidad de Sonora*. En esa misma sesión acordó *reformular y actualizar el conjunto de documentos normativos asociados a la operación del Modelo Educativo 2030 de la Universidad de Sonora, conforme a las directrices establecidas en el propio Modelo*.

En consecuencia y con el objeto de hacer partícipe a la comunidad universitaria, el H. Colegio Académico convocó a diversos foros de diálogo y consulta del Modelo Educativo 2030 de la Universidad de Sonora. Los resultados de los foros fueron presentados al H. Colegio por la Comisión de Académicos nombrada por el propio órgano colegiado para realizar los foros.

Derivado de lo anterior, las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio presentaron al órgano colegiado, en su sesión número 170 celebrada el día 13 de diciembre de 2019, dos propuestas. La primera de ellas sobre los *Lineamientos para el Componente Curricular del Modelo Educativo 2030 de la Universidad de Sonora* y la segunda, sobre los *Criterios para la formulación y aprobación de eventos formativos de actualización y capacitación ofrecidos por la Universidad de Sonora*, mismas que fueron aprobadas por el H. Colegio Académico.

El presente documento, denominado *Criterios para la formulación y aprobación de eventos formativos de actualización y capacitación ofrecidos por la Universidad de Sonora* constituye una reforma del documento *Criterios para la Formulación y Aprobación de los Planes y Programas de Estudio*, aprobado por el órgano colegiado en 1996. En este documento, se establece la normativa específica para los eventos formativos de actualización y capacitación que ofrece la Universidad. Todos los aspectos relacionados con la formulación, armonización, reestructuración y aprobación de los proyectos curriculares que aparecían en el documento *Criterios para la Formulación y Aprobación de los Planes y Programas de Estudio* fueron incorporados al documento denominado *Lineamientos para el Componente Curricular del Modelo Educativo 2030 de la Universidad de Sonora*, aprobado también en la sesión número 170 celebrada el 13 de diciembre de 2019.

El alcance de estos criterios es general y aplica a todos los cursos, diplomados y demás eventos formativos de actualización y capacitación impartidos por la Universidad de Sonora, mismos que van dirigidos tanto a profesores y/o estudiantes, como a las personas externas que demanden los eventos que ofrece la Universidad a través del Programa Institucional de Educación Continua, de la Entidad de Certificación y Evaluación (ECE) de la Universidad de Sonora, así como de otras instancias de la estructura académica de la institución.

Criterios para la formulación y aprobación de eventos formativos de actualización y capacitación ofrecidos por la Universidad de Sonora

ARTÍCULO 1. Los eventos formativos de actualización y capacitación que ofrece la Universidad de Sonora se definen como un conjunto de acciones y experiencias de aprendizaje diseñadas de manera sistemática e intencional para desarrollar los conocimientos, habilidades y destrezas del personal docente, estudiantes y personas externas, en su caso, que los demanden.

ARTÍCULO 2. Los tipos didácticos en que se ofrecen estos eventos formativos de capacitación y actualización son:

- I. Curso.** Es una experiencia de aprendizaje que proporciona elementos teóricos y metodológicos de un tema o problemática específica. Tiene objetivos claros y puede constituirse como actividad modular de un Diplomado. El valor curricular es a partir de 20 horas.
- II. Taller.** Forma de trabajo en donde el participante construye su aprendizaje por medio de la realización de ejercicios que son definidos a partir de un programa de formación integrado por temas que responden a objetivos de aprendizaje concretos. El valor curricular es a partir de 10 horas.
- III. Programa especial.** Es una experiencia de aprendizaje, de duración variable, conformada de diversos módulos, talleres u otros. El valor curricular es a partir de 20 horas.
- IV. Diplomado.** Su objetivo es transmitir habilidades para atender situaciones de importancia profesional y social. Los contenidos que se desarrollan deben ser de relevancia y actualidad en el escenario de la práctica académica o profesional. Los diplomados se organizan en módulos estructurados en un programa de estudios. Su duración mínima es de 120 horas.

ARTÍCULO 3. Las modalidades didácticas en que se pueden ofrecer los eventos formativos de actualización y capacitación son:

- a) Presencial
- b) En línea
- c) Mixta

ARTÍCULO 4. Los eventos formativos de actualización y capacitación serán aprobados por el Consejo Divisional o, en su caso, por la Secretaría General Académica a través de la Dirección que corresponda.

Los eventos formativos que generen recursos deberán observar lo establecido en el Reglamento de Ingresos Propios.

ARTÍCULO 5. Para la aprobación de los eventos formativos de actualización y capacitación, se deberá presentar el proyecto respectivo ante la instancia responsable de su autorización. El proyecto de evento formativo deberá contener lo siguiente:

- I. El diseño instruccional del curso, taller, programa especial o diplomado: modalidad, definición de los objetivos, el contenido y la estructura del programa, experiencias de aprendizaje, estrategia de evaluación, duración del evento en número de horas, recursos y materiales didácticos de apoyo, referencias teóricas-metodológicas.
- II. La utilidad y oportunidad del programa.
- III. Requisitos de participación
- IV. Requisitos de acreditación y entrega de constancia o diploma.
- V. La experiencia, calidad profesional y calidad académica requerida del(los) instructor(es).
- VI. Currículum sintético del(los) instructor(es) propuesto(s).
- VII. Condiciones operativas del evento (abierto o focalizado, cupos máximo y mínimo, entre otras).
- VIII. En su caso, la capacidad de autofinanciamiento o disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 6. Las constancias y diplomas de los cursos, diplomados y demás eventos formativos de actualización y capacitación serán expedidas por la instancia que autorizó el evento formativo y, en su caso, por la Vicerrectoría de la Unidad Regional correspondiente, en los términos de la Fracción VI del Artículo 32 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.

Las constancias o diplomas deberán especificar nombre del evento formativo, lugar, fecha y el número de horas de duración.

ARTÍCULO 7.- Los miembros del personal académico de la Universidad de Sonora que sean instructores de eventos formativos de capacitación o actualización o de diplomados deberán continuar con el desempeño de las demás funciones académicas, especialmente las de docencia.

ARTÍCULO 8. Los participantes en eventos formativos de actualización y capacitación tendrán los siguientes derechos:

- I. Contar con los materiales, orientaciones y apoyos señalados en el diseño instruccional del evento formativo.
- II. Recibir la constancia o diploma correspondiente, una vez cubiertos los requisitos de acreditación establecidos.

ARTÍCULO 9. Los participantes en el evento formativo de actualización y capacitación tendrán obligación de:

- I. Asistir al evento formativo conforme al calendario y horario establecidos en la modalidad presencial, o bien, atender las actividades y calendario del programa en la modalidad en línea o mixta.
- II. Presentar las evaluaciones señaladas en el programa.
- III. De ser el caso, cubrir la cuota correspondiente.

ARTÍCULO 10. Una vez concluido el evento formativo de actualización o capacitación, el responsable del programa deberá entregar al Consejo Divisional o a la instancia responsable, un informe y evaluación de los resultados del mismo.

ARTÍCULO 11.- El informe y evaluación de los eventos formativos de actualización y capacitación deberán realizarse considerando los siguientes criterios:

- I. Nivel de autofinanciamiento (cuando aplique).
- II. Número de participantes registrados.
- III. Número de participantes que acreditaron el curso.
- IV. Cumplimiento de los objetivos del programa.
- V. Evaluación del desempeño de los instructores por los participantes.
- VI. Evaluación del desempeño promedio de los participantes por los instructores y el responsable.

- VII. Evaluación del programa por los participantes.
- VIII. Autoevaluación de los participantes en relación al cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 12.- Los eventos formativos de actualización y capacitación realizados al margen de esta reglamentación no se les reconocerá valor oficial por parte de la institución.

TRANSITORIOS:

1. Esta normatividad deroga los anteriores Criterios para la Formulación y Aprobación de Planes y Programas de Estudio.
2. Los Criterios para la formulación y aprobación de eventos formativos de actualización y capacitación ofrecidos por la Universidad de Sonora entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

El H. Colegio Académico en su sesión ordinaria número 170 celebrada el día 13 de diciembre de 2019, aprobó los Criterios para la formulación y aprobación de eventos formativos de actualización y capacitación ofrecidos por la Universidad de Sonora, que se plasman en el presente documento.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Los Criterios para la formulación y aprobación de eventos formativos de actualización y capacitación ofrecidos por la Universidad de Sonora, se produjeron en la Universidad de Sonora, Hermosillo, Sonora, en enero del 2020.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



WWW.USON.MX